



VISTO:

El Expediente N° 5319/19, iniciado por el Secretario de Jefatura de Gabinete a/c de la Secretaría de Gobierno, solicitando informe la imputación a la cual deberá ingresar el producido obtenido por la transferencia de los inmuebles individualizados catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal interviene a fojas 2, informando que el producido deberá imputarse al rubro 1290400 - Fondo Municipal de Viviendas.

Que por Ordenanza N° 5439/14 se afectó al Plan Familia Propietaria los inmuebles individualizados como Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Parcelas 2 y 3.

Que por plano N° 050-21-2015 se aprobó la subdivisión de los inmuebles antes mencionados.

Que el Decreto Provincial N° 3614/94, aprobó el convenio tipo a firmar con los Municipios, el cual en su cláusula quinta establece la obligación de la Municipalidad de transferir a título oneroso los inmuebles afectados al Plan Familia Propietaria.

Que el precio de venta y plan de financiación es un requisito indispensable para que los beneficiarios puedan tramitar la escritura traslativa de dominio.

Que ante la necesidad de regularizar la situación dominial de los inmuebles, resulta necesario dictar el acto administrativo de adjudicación y fijar un precio por la transferencia del terreno.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo en los términos de la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6054

ARTÍCULO 1°: Adjudíquense los inmuebles que a continuación se detallan a las personas que se consignan:

- Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171f
Parcela 10: Paula Martina Pérez, DNI N° 37.178.332;
- Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171t
Parcela 1: Armin Estanislao Cáceres Garcete, DNI N° 94.245.673;
- Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171ag
Parcela 10: Tamara Alejandra Rosales, DNI N° 39.116.096;
Neri Alberto Aliandro, DNI N° 37.761.540;



- Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171as
Parcela 10: Noelia Silvana Heredia, DNI N° 31.865.491;

Miguel Angel Chavez, DNI N° 27.922.381;

- Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171ay
Parcela 1: Gisela Johanna Anahí Farías, DNI N° 35.803.806;

Parcela 5: Marta Ester Gal, DNI N° 23.218.856;

- Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171be
Parcela 6: Eliana Micaela López, DNI N° 39.513.487;

Jorge Adrian Monterrosa, DNI N° 38.363.517;

- Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171bf
Parcela 2: Estefanía Luz Navarro, DNI N° 36.682.832;

Parcela 7: María Alejandra Gómez, DNI N° 28.092.557;

Roberto Sebastián Rodríguez, DNI N° 29.793.444;

- Circunscripción II, Sección B, Chacra 171, Manzana 171bg
Parcela 4: Romina Soledad Aguilar, DNI N° 30.601.708;

ARTICULO 2º: Establécese en la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000) el valor de los terrenos individualizados en el artículo primero.

ARTICULO 3º: Los beneficiarios podrán abonar el precio establecido en el artículo segundo hasta en 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Quinientos (\$500) cada una.

ARTICULO 4º: El producido que ingrese deberá ser imputado al rubro Fondo Municipal de la Vivienda (FO.MU.VI).

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS
DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.



JUAN SEBASTIAN CERRAJERÍA
Vicepresidente 1º H.C.D.